



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

O.R.H.	
DOC. N°	10935741
EXP N°	7321263



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **364** -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 24 AGO. 2026

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:**

VISTO

La Resolución Directoral Administrativa n.º 788-2026-GRJ/ORAF de 24 de julio de 2026 y la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 336-2026-GRJ/ORAF/ORH de 14 de agosto 2026, perteneciente al Lic. WILFREDO MONGE SAUÑE, sobre desplazamiento de personal por necesidad de servicio a la Gerencia Sub Regional de Desarrollo de Chanchamayo y demás recaudos.

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento a las normas legales vigentes que regulan los encargos de puestos o de funciones en la administración pública, la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 336-2026-GRJ/ORAF/ORH de 14 de agosto de 2026, se autorizó la rotación del licenciado WILFREDO MONGE SAUÑE, para que labore en la Gerencia Sub Regional de Desarrollo de Chanchamayo, en los que, por error involuntario y/o material se consignó datos erróneos del período de vigencia del desplazamiento efectuado;

Que, en efecto en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa indicada en el considerando precedente, por error involuntario y/o material se consignó erróneamente el período de vigencia del desplazamiento de rotación, señalando de 08 de agosto al 31 de diciembre de 2026, cuando correspondía ser del 05 de agosto al 27 de octubre de 2026;

Que, sobre el particular el artículo 201º - Rectificación de errores, del Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General de 30 de abril de 2026, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original;

Que, el error incurrido, en los artículos primero de la parte resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 336-2026-GRJ/ORAF/ORH de 14 de agosto de 2026, que corresponde al Lic. WILFREDO MONGE SAUÑE, sobre autorización de rotación para prestar servicios en Gerencia Sub Regional de Desarrollo de Chanchamayo, constituye error material que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444;



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Que, por lo expuesto, es necesario subsanar la omisiones involuntarias efectuadas en la resolución sub directoral señalada en el considerando anterior, para cuyo efecto corresponde emitir el respectivo acto resolutivo con la subsanación de los errores materiales advertidas;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM y contando con la visación del Coordinador de Escalafón, en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa de personal mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 005-2025-GR-JUNÍN/GR de 09 de enero de 2025 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Error Material incurrido en el primer artículo de la parte resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 336-2026-GRJ/ORAF/ORH de 14 de agosto 2026, perteneciente al Lic. Wilfredo MONGE SAUÑE, sobre la **rotación** a la Gerencia Sub Regional de Desarrollo de Chanchamayo, por lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ROTACIÓN por razones de necesidad de servicio a partir del 08 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, del servidor Lic/Adm WILFREDO MONGE SAUÑE, personal del Gobierno Regional Junín, para prestar servicios en la Gerencia Sub Regional de Desarrollo de Chanchamayo, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ROTACIÓN por razones de necesidad de servicio a partir del 05 de agosto de 2026 hasta el 27 de octubre de 2026, del servidor Lic/Adm WILFREDO MONGE SAUÑE, personal del Gobierno Regional Junín, para prestar servicios en la Gerencia Sub Regional de Desarrollo de Chanchamayo, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos del contenido de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 336-2026-GRJ/ORAF/ORH de 14 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, al interesado y al legajo del administrado.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Gobierno Regional Junín
Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
a Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

IYO. " 25 AGO 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)